

Renovación de la dirigencia de MORENA: el INE sí funda y motiva adecuada y razonablemente la necesidad de una encuesta de reconocimiento [SUP-RAP-83 / 2020]

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2020

Reyes Rodríguez Mondragón

[AGRAVIOS PLANETADOS]

MORENA presentó este recurso porque estima que la decisión del INE de llevar a cabo la encuesta para elegir a la Presidencia y Secretaría General del partido en dos etapas —y hacer una primera selección del total de participantes (encuesta de reconocimiento)— es una medida irrazonable, inadecuada y no está debidamente motivada.

El partido también argumenta que esa “preselección” es restrictiva de los derechos políticos y discriminatoria de su militancia.

[RAZONES DE LA SENTENCIA Y LOS MOTIVOS PARA VOTAR A FAVOR]

Se concluye que no le asiste la razón al partido actor pues la decisión del INE de llevar a cabo una encuesta en dos etapas sucesivas y acotar el número de participantes de la encuesta final a seis personas no afecta los derechos de participación política de la militancia de MORENA interesada en concursar por los cargos correspondientes.

El proceso les permite participar a todas las personas que obtuvieron su registro en igualdad de condiciones en una primera fase de la encuesta, a la que se le denominó como encuesta de reconocimiento.

La intención de reducir las opciones de la segunda fase a seis personas responde a los criterios técnicos y objetivos expuestos en el proyecto. En especial a los siguientes:

- (a) Alcanzar una **decisión representativa y legítima de la militancia y los simpatizantes del partido.**

Al igual que sucede para los procesos electorales que cuentan con una segunda vuelta, contar con dos etapas sucesivas en una encuesta permite identificar la preferencia de la mayoría de las y los militantes y simpatizantes, dotando al resultado con la legitimidad que exige.

- (b) Recabar **información de mejor calidad.** Es decir, se cuenta con mejor información al configurar una lista corta de opciones, que en este caso se reduce a seis. Así el o la entrevistada puede recordar las opciones y elegir la que considere mejor, permitiendo que el resultado de la encuesta sea fidedigno a las preferencias de la militancia y simpatizantes.

- (c) **Identificar a las seis personas —las cuales compiten en igualdad de circunstancias— cuentan con el mayor respaldo de la militancia y de simpatizantes de MORENA,** para poder pasar así a la segunda etapa de la encuesta, a través de la cual se definirán los ganadores a los cargos correspondientes.

La naturaleza de un proceso electivo hace ordinario y natural que no todas las opciones puedan ocupar los primeros lugares de popularidad, de ahí la necesidad de definir un estándar lógico, equitativo y objetivo para seleccionar candidaturas.

La intención de la encuesta de reconocimiento es precisamente lograr esta **distinción sin discriminar.**

Por ello, se retoman los criterios técnicos para seleccionar en una primera etapa a aquellos competidores con mayores posibilidades de ganar en la encuesta abierta; en otras palabras, identificar a quienes cuentan con mayor respaldo.

Considero que el proyecto evalúa la motivación del INE a partir de un estándar de razonabilidad que es el adecuado para evaluar los actos de naturaleza técnica. Es decir, para evaluar una decisión técnica desde el control judicial la revisión debe limitarse a que la motivación del acto no sea ilógica, irrazonable o arbitraria.

La decisión de utilizar una encuesta de reconocimiento persigue un fin razonable: definir candidatas y candidatos cuya posibilidad de ganar cada cargo sea viable. El mecanismo para esta definición es proporcional por ceñirse a una metodología sólida conforme a la propia demoscopia.

Por último, la distinción responde a un criterio objetivo, identificar a quienes tienen más respaldo de la militancia, lo cual no corresponde a una categoría sospechosa ni a un elemento arbitrario o abusivo.

[Conclusión]

Por estos motivos votaré a favor del proyecto presentado, pues encuentro que la justificación del INE es pertinente y razonable.